

## **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **ARTÍCULO 10 -Numeral 23:**

**En lo que respecta al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.**

**La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala a partir del 06 de julio 2022, se ha iniciado auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por parte de la Contraloría General de Cuentas.**

**La Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ha finalizado el proceso de evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período fiscal del 01 de enero al 30 de junio de 2022 a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala. Actualmente se encuentra pendiente la entrega del Informe Final de los resultados de la Evaluación realizada.**

**Actualizado a NOVIEMBRE DE 2022**